

345.2
J45D

ENRIQUE JIMENEZ ASENJO

R. 2721

Abogado-Fiscal de la Audiencia de Madrid
Prof. Ayudante de la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad Central



DERECHO PROCESAL PENAL

VOL. I

PROLOGO

de LEONARDO PRIETO CASTRO

Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Central



EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO

MADRID

INDICE DE MATERIAS

Páginas

Prólogo xvii

CONCEPTOS GENERALES

- I. Concepto del Derecho Procesal Penal. *a)* Su triple consideración, filosófica, doctrinal y práctica. *b)* Su definición.—II. Cuestiones sobre su terminología.—III. Sus clases: *a)* Por la materia. *b)* Por su extensión y la ocasión.—IV. Razón o fundamento de su existencia.—V. Sus caracteres diferenciales y sistemáticos: *a)* Derecho público. *b)* Formal y *c)* adjetivo.—VI. Su emplazamiento sistemático y ciencias auxiliares.—VII. Sus principios políticos o constitucionales. Naturaleza de estos principios y sistemas de organización. VIII. Contenido de este Derecho 1

FUENTES DEL DERECHO PROCESAL PENAL

- I. Concepto general de fuentes jurídicas.—II. Clasificación de las fuentes.—III. La Ley: *A)* Sus acepciones. *B)* Caracteres: general o universal; absoluta o abstracta; obligatoria; solemne; ¿justa? *C)* Clases de Leyes: Especial consideración de las procesales. *D)* Alcance de la eficacia de la Ley: *a)* El problema de su interpretación. 1.º Clases de interpretación. 2.º Poderes del juez. 3.º Consideración especial de la interpretación de las leyes procesales. *b)* En relación con el tiempo o el problema de la retroactividad de la ley procesal. *a')* Reglas generales. *b')* En relación con la Ley de Enjuiciamiento Criminal. *c')* Sus disposiciones transitorias. *c)* Extinción de la ley. *a')* *Quid* sobre la voluntad particular. *d)* En relación con el espacio y las personas o el problema del Derecho internacional privado procesal.—IV. La costumbre y el valor procesal del *usus fori*.—V. Los principios generales del Derecho: concepto y valor procesal penal.—VI. El Derecho científico o la opinión de los doctores 21

ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

- I. Antecedentes legislativos mediatos. *a)* Los de la Constitución de Cádiz. *b)* El Reglamento Provisional de 1835. *c)* Período intermedio hasta la revolución «La Gloriosa» de 1868.—II. Antecedentes legislativos inmediatos: *a)* Desde la revolución de 1868.—III. Promulgación de la vigente Ley de 14 de septiembre de 1882. *a)* Prolegómenos. *b)* Momentos concomitantes a la misma.—IV. Estructura de la ley.—V. Disposiciones posteriores reformadoras de la ley. 51

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

- I. Premisas metodológicas. II. Sinonimia procesal; proceso y procedimiento.—III. Concepto o idea del proceso: *a)* Como fenómeno real. *b)* Como fenó-

meno jurídico.—IV. El proceso como relación.—V. El proceso como exigencia de protección jurídica.—VI. El proceso como situación jurídica.—VII. El proceso como institución.—VIII. Principios ontológicos o de existencia del proceso: 1.º Unidad. 2.º Identidad. 3.º Integridad. 4.º Legalidad.—IX. Fines del proceso 63

CLASES Y SISTEMAS PROCESALES

I. Clasificación de los procesos: A) Por razón del derecho controvertido. a) Cuestión sobre la unidad procesal, civil y penal. B) Por razón del sistema preponderante. a) Principios del acusatorio, inquisitivo y mixto. b) Caracteres del sistema mixto. c) Bases comunes que adoptan los Códigos de sistema mixto. C) Resumen histórico. a') Periodo romano. b') Periodo germánico. c') Periodo medieval. d') Periodo moderno. D) Sistemas actuales más característicos. a') Sistema inglés. b') Sistema francés. c') Sistema italiano. d') Sistema nacional común. e') Significación política moral de los sistemas. E) Por razón de su estructura. F) Por las circunstancias de su aplicación. G) Procesos objetivo y monitorio 77

PRINCIPIOS MATERIALES DEL PROCESO PENAL

I. Premisas doctrinales.—II. Las bases orgánicas del proceso.—III. Principios dispositivo o acusatorio, e inquisitivo o de oficiosidad.—IV. Principios de legalidad y oportunidad.—V. Principios de contradicción.—VI. Principios de igualdad y libertad.—VII. Principio de publicidad y secreto o clandestinidad.—VIII. Principios de inmediatidad y mediatividad.—IX. Principios de preclusividad y concentración.—X. Estructura del proceso normal.—XI. Los principios en el proceso nacional común 97

DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES

I. Cuestión terminológica.—II. Teoría de los presupuestos.—III. Su concepto y clasificación.—IV. Legitimidad o legitimación.—V. Presupuestos de legitimidad de los sujetos procesales. a) Idea de sujeto procesal.—b) Clases... .. 115

EL OBJETO PROCESAL

I. Indicación previa sistemática.—II. Acepciones del concepto del objeto jurídico.—III. Acepciones del concepto procesal. a') Teoría del hecho desnudo. b') Teoría del hecho cualificado.—IV. Clasificaciones de los objetos procesales.—V. Importancia o significación del tema.—VI. Morfología del objeto procesal.—VII. Sus notas características esenciales. 1) Individualidad. 2) Integridad. 3) Inmutabilidad. 4) Oficialidad.—VIII. Administración del objeto procesal 123

LOS SUJETOS DEL PROCESO PENAL

I. Concepto de parte procesal penal. a) En la teoría. b) En la ley procesal. II. Clases.—III. Las partes activas: a) Consideración del Ministerio Fiscal. b) La acusación privada. a') Acusador popular. b') Acusador privado estricto. c') Los Abogados del Estado.—IV. Las partes pasivas: principales

- y subsidiarias.—V. La pluralidad subjetiva procesal o la relación de «*itis consorcio*». *a)* Nociones generales. *b)* Nota histórico-legal. *c)* Especies de «*itis consorcio*». *d)* Intervención adhesiva 141

DE LA ACCION PENAL

- I. Concepto de la acción.—II. Su naturaleza jurídica: Teorías. *a)* La que asimila la acción al Derecho. *b)* Teoría intermedia de la pretensión. *c)* Teoría de la autonomía de la acción. *a')* Dirección germánica. *b')* Dirección italiana. *c')* Dirección absoluta nacional.—III. Configuración teórica de la acción procesal.—IV. La acción como pretensión.—V. Clasificación según el derecho originario.—VI Teoría de la acción penal. *a)* Idea general y posiciones doctrinales. *b)* Sus caracteres. *c)* Sus principios: Oficialidad, indivisibilidad, irrevocabilidad y publicidad... .. 157

ACCION CIVIL

- I. Naturaleza de la acción civil.—II. Sus caracteres.—III. Clases: directa y subsidiaria.—IV. Regulación procesal. *A)* Sistemas legales de ejercicio. *B)* Sistema nacional. *C)* Su alcance económico. 1) Restitución de la cosa. 2) Reparación del daño. 3) Indemnización de daños y perjuicios. *D)* Legitimación activa. *E)* Legitimación pasiva 171

EJERCICIO DE LA ACCION PENAL

- I. A quiénes corresponde dicho ejercicio.—II. Sistemas prácticos de su actuación.—III. Estimación teórica de los principios informantes.—IV. Desarrollo histórico.—V. Organización del ejercicio de la acción penal en la ley procesal. *a)* Capacidad procesal. *b)* Prohibiciones al ejercicio de la acción. *c)* Legitimidad de obrar o de actuación procesal o «*legitimatío ad causam*». *d)* Alcance de la legitimación del Fiscal. *e)* Legitimación pasiva del acusado. *f)* Crítica de la acción popular. *g)* Garantía del control de la actuación del Ministerio Fiscal. *h)* El ofrecimiento de acciones.—VI. ¿Posee el Juez legitimación procesal activa? 181

POSTULACION O REPRESENTACION PROCESAL

- I. Concepto.—II. Sistemas legales de organización.—III. Carácter de la representación.—IV. Su regulación por la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—V. Naturaleza jurídica de la representación.—VI. Poder o mandato del Procurador.—VII. Extinción del mandato.—VIII. Privilegio ejecutivo.—IX. La defensa o asistencia técnica.—*A)* Significados de la misma.—*B)* Su naturaleza jurídica.—*C)* Contenido de la relación.—*D)* Clases de defensores.—*E)* Momento procesal de su nombramiento 197

BENEFICIO DE POBREZA

- I. Introducción doctrinal.—II. Notas históricas.—III. Concepto y caracteres. *A)* Ser privilegio. *B)* El de ser personal. *C)* Eventual.—IV. Quiénes tienen derecho al beneficio. *A)* Idea general. *B)* Concepto legal de pobre. Criterios para discernirlo: 1) Subjetivo. 2) Objetivo: el fijo y el variable.—V. Desarrollo del sistema procesal legal. 1) En relación a la persona. 2) En

relación a la viabilidad de la petición. 3) En relación a la solvencia económica. 4) Casos especiales.—VI. Quién declara la pobreza. Sistemas prácticos y los adoptados por nuestra ley procesal.—VII. Cómo se declara o procedimiento para efectuarlo.—VIII. Momento de la causa en que procede solicitarlo.—IX. Recursos.—X. Contenido o efectos de la declaración.—XI. ¿Quiénes deben encargarse de la defensa de los pobres? 205

LA JURISDICCION

- I. Acepciones de la palabra.—II. La Jurisdicción y el *imperium*: Clases.—III. Concepto de Jurisdicción.—IV. Distinción entre Jurisdicción y Administración.—V. Contenido o poderes de la Jurisdicción.—VI. Su extensión o alcance: a) Funcional. b) Territorial. c) Personal. d) Material.—VII. Clasificación de la Jurisdicción: a) Propia y delegada. b) Contenciosa y voluntaria. c) Civil, penal, administrativa. d) Preventiva y sancionadora. e) Común y especial.—VIII. Distribución orgánica de la Jurisdicción ordinaria. IX. Caracteres de la Jurisdicción penal: a) Externos: 1.º Preferente. 2.º Atractiva. 3.º Complementaria. b) Internos: Forzosa, improrrogable y absoluta. 221

DEL FUERO Y LOS CONFLICTOS JURISDICCIONALES

- I. Aceptaciones y clases de Fuero.—II. Desarrollo histórico de la unidad. A) Premisas. B) Situación legal precedente a la unificación. C) Jurisdicciones históricas; de la Santa Hermandad; Cruzada; Canales; Correos y caminos; Académico; Real Casa; Extranjería; de Hacienda; Eclesiástico. D) Decreto de unificación: Su significación.—III. De los conflictos de jurisdicción o de fueros. A) Su emplazamiento sistemático. B) Cuestiones de competencia con la jurisdicción militar. 1) Procedimiento para su resolución. 2) Base material o facticia para sostener la competencia. C) Conflictos con la jurisdicción eclesiástica. D) Conflictos jurisdiccionales con la Administración: Principios generales.—IV. Su regulación en la reciente Ley de Conflictos jurisdiccionales. 237

COMPETENCIA PENAL

- I. Significaciones de la competencia.—II. Su naturaleza jurídica.—III. Caracteres funcionales: forzosa o legal, improrrogable y absoluta.—IV. Criterios o normas de su distribución: 1) Competencia *rationae materiae*. 2) Competencia *rationae loci*. 3) Fueros subsidiarios.—V. Competencia por conexión.—VI. El Reparto. VII. Competencia por razón de la persona. A) El Tribunal Supremo. B) Las Audiencias.—VIII. Sistemas de resolución de las competencias. A) Principios fundamentales. B) Modos de proposición. C) Modos de resolución. 1) Competencias positivas de oficio. 2) Competencias negativas de oficio. 3) A instancia de parte: a) Inhibitoria. b) Decisión resolutoria. c) Declinatoria. d) Responsabilidad. 4) Competencias entre juzgados municipales. a') Su regulación. b') Apelación. c') Declinatoria. d') Competencias con el superior 251

LAS CUESTIONES PREJUDICIALES

- I. Su concepto y distinción de las previas.—II. Su naturaleza jurídica.—III. Razón de su regulación.—IV. Su clasificación y clases.—V. Sistemas para su resolución.—VI. Exposición de su regulación legal. A) Principio general. B) Reglas especiales. a) Regla de prejudicialidad pura. b) Reglas de la cuasiprejudicialidad.—VII. Quiénes pueden promoverlas.—VIII. Cuando pueden promoverse.—IX. Quién puede resolverlas.—X. Su tramitación.—XI Efectos de las cuestiones prejudiciales 271

DE LA RECUSACION

Paginas

- I. Concepto.—II. Su razón de ser.—III. Su naturaleza jurídica.—IV. Notas históricas.—V. Procedimiento de la recusación. *A)* Quiénes pueden ser recusados. *B)* Quiénes pueden recusar. *C)* Abstención del Ministerio Fiscal. *D)* Causas de recusación. *E)* Cuándo o momento procesal en que deben proponerse. *F)* Sistemas procesales para recusar. 1) Por declinatoria. 2) Por inhibitoria. 3) Instructor de la pieza. 4) Organismo que las resuelve. *G)* Su tramitación. *H)* Recursos. *I)* Responsabilidad. *J)* Recusación de los Jueces Municipales. *K)* Recusación de los auxiliares 287

ACTOS PROCESALES

- I. Indicación previa metodológica.—II. Su emplazamiento sistemático.—III. Conceptos jurídicos procesales.—IV. Negocio jurídico procesal.—V. Clases de actos jurídicos.—VI. Exposición del sistema legal sobre las actuaciones. *A)* Idea de las actuaciones. *B)* Lugar de las actuaciones. *C)* El tiempo en el proceso. *D)* División de los plazos. *E)* Cómputo del tiempo. *F)* Normativa legal del mismo. *G)* Reglas para casos especiales. *H)* Control de los plazos. *I)* Protección del sistema 303

LA FORMA DE LOS ACTOS PROCESALES

- I. Teoría general de la forma en el Derecho.—II. Significado histórico procesal de las formas. *a)* Formas fundamentales o dominantes. *b)* Formas secundarias o materiales.—III. La forma de los actos del órgano jurisdiccional. *A)* Forma de las resoluciones; providencias y autos. *B)* De las sentencias. *C)* Consideración de las faltas incidentales. *D)* De las Ordenes y el auxilio judicial. *E)* Comunicaciones entre autoridades de la misma clase. *F)* Comunicaciones entre autoridades judiciales de distinta clase. *G)* Comunicaciones con funcionarios extrajudiciales. *H)* Comunicaciones con las jerarquías estatales.—IV. Cumplimiento de las órdenes judiciales y el apremio. *A)* Cumplimiento intraestatal. *B)* Cumplimiento de exhortos en el extranjero o extraestatal.—V. Formas de los actos procesales según la intervención de los auxiliares. *A)* Diligenciado directo. *B)* Diligenciado de comunicación. *C)* La forma de los actos de las partes. *D)* Forma de los actos procesales de los colaboradores.—VI. Nulidad y subsanación de los errores formales 319

DEL SUMARIO O LA INSTRUCCION FORMATIVA DEL PROCESO

- I. Concepto de la Instrucción o el Sumario.—II. Antecedente romano.—III. Sistemas legales actuales extranjeros.—IV. Sistema nacional. *A)* Carácter de la Instrucción. *B)* Sistemas históricos. *C)* Sistema vigente. *a)* Diligencias previas. *b)* Procedimiento militar.—V. Fines de la Instrucción sumarial.—VI. Organos de la misma: *A)* Jueces de Instrucción. *B)* Jueces Municipales. *C)* Policía judicial. *D)* El Ministerio Fiscal.—VII. Caracteres del sumario: 1.º Unidad. 2.º Secreto. 3.º Escrito. 4.º Directo o inmediato. *A)* Secreto material. *B)* Secreto formal 343

MODOS O FORMAS DE INICIARSE EL PROCESO PENAL

- I. Regla general.—II. Su carácter procesal.—III. A instancia de parte: *A)* Por delación. *B)* Por denuncia: Clases: *a)* Doctrina legal sobre el deber de denunciar. *b)* Personas exceptuadas. *c)* Efectos de la denuncia. *C)* Por querrela:

a) Su concepto procesal. *b)* Evolución del mismo. *c)* Consideración de la querrela en las leyes extranjeras. *d)* Clases de querrela. *e)* Requisitos: *a')* Formales. *b')* Documentación. *c')* Prestación de fianza. *f)* Quiénes pueden querrellarse o legitimación activa. *g)* Ante quién. *h)* Cómo debe presentarse o su postulación especial. *i)* Poderes del Instructor en orden a la querrela. *j)* Efectos procesales de la misma. *k)* Revocación de la querrela. *l)* Sistema de recursos que la garantizan. *m)* Responsabilidad del acusador.—IV. *Inquisitio ex officio*: *A)* Doctrina general. *B)* ¿Está admitida por la Ley Procesal? *C)* Mirada retrospectiva de la institución. *D)* Su regulación procesal. *E)* Responsabilidad.—V. Otras formas de pesquisa judicial 357

LA PRUEBA

I. Premisas metodológicas.—II. Concepto de la prueba.—III. Su naturaleza.—IV. Los fines de la prueba. *a)* La certeza y sus grados. *b)* Clases de certeza.—V. Sus principios rectores.—VI. Clases de prueba: *A)* Naturales y racionales. *B)* Propias e impropias. *C)* Plenas y semiplenas. *D)* Mediatas e inmediatas. *E)* De cargo y descargo. *F)* Simples y compuestas. *G)* Positivas y negativas. *H)* Objetivas y subjetivas. *I)* Civil y penal: Sus diferencias y semejanzas.—VII. Objeto de la prueba («*thema probandi*») o qué se debe probar.—VIII. Quién debe probar o el problema del «*onus probandi*».—IX. Sistemas legales de apreciación de la prueba o cómo debe probarse.—X. A quién se dirige la prueba.—XI. Momento de practicarla o cuando debe probarse.—XII. Enumeración de los medios de prueba.—XIII. Distinción entre prueba e investigación 399

DE LA SEMIPRUEBA O PRUEBA DE INDICIOS

I. Su concepto.—II. Su naturaleza intrínseca.—III. Concepto de los indicios.—IV. Clases de indicios: 1.º Por el momento de manifestación: anteriores, concomitantes, posteriores. 2.º Próximos o remotos. 3.º Por su posibilidad: moral, real e ideal. 4.º Por sus efectos: inculpación y descargo. 5.º Por otras causas. V. Indicaciones históricas.—VI. La prueba indiciaria en la legislación española.—VII. Crítica de su valor teórico-práctico... .. 417

LA INSPECCION OCULAR

I. Conceptos legal y teórico.—II. Su naturaleza jurídica.—III. Clases: según el objeto, el carácter de los sujetos, el número de sujetos, el fin, por su necesidad.—IV. Notas históricas y de legislación comparada.—V. Objeto de la inspección ocular.—VI. Cuando debe practicarse.—VII. Cómo debe practicarse o práctica de su realización.—VIII. Inspecciones especiales: la de preexistencia.—IX. Su fuerza o valor probatorio.—X. Reconstitución del hecho 431

DEL CUERPO DEL DELITO

I. Concepto.—II. Su naturaleza y valor procesales.—III. ¿Existen delitos sin él? IV. Sistema legal de verificación procesal. *A)* Ocupación de los efectos e instrumentos del delito. *B)* Verificación por causa de muerte violenta o sospechosa. *a)* Normas fundamentales. *b)* Levantamiento del cadáver. *C)* Identificación del cadáver. *a)* Identificación judicial estricta. *b)* Identificación médico-legal. *c)* Fecha de la muerte. *d)* Ficha dactiloscópica. *e)* Muerte real y aparente. *D)* Causa material de la muerte. *a)* Muerte producida por armas

- blancas y de fuego. *b)* Por asfixias: ahorcadura, sofocación, sumersiones. *c)* Por causa de accidente ferroviario. *d)* Por envenenamiento. *e)* Verificación procesal de la prueba de envenenamiento. *E)* La autopsia. *a)* Concepto y cuándo procede. *b)* Quiénes deben practicarla. *c)* Lugar de su práctica. *d)* Verificación de la operación. *e)* Del informe forense. *f)* Heridas en el cadáver. *F)* Diligencia en casos especiales. *a)* Caso de lesiones: Asistencia médica. *b)* Casos de determinación del valor de las cosas: Tasación judicial. *G)* Retención de los efectos del «Corpus Criminis» 443

IDENTIFICACION DEL DELINCUENTE

- I.** Notas fundamentales.—II. Su concepto y objeto.—III. Cuándo debe practicarse.—IV. Su naturaleza jurídica.—V. Modo de practicar la identificación. VI. Identificación policial de los delincuentes.—VII. El reconocimiento en rueda de presos.—VIII. Identificaciones circunstanciales. *a)* La edad. *b)* ¿Cuándo podrá prescindirse de esta información? *c)* Sobre la moralidad. *d)* Sobre la criminalidad. *e)* Sobre la sanidad mental. *f)* Sobre el discernimiento 471

LA CONFESION DEL REO O INculpADO

- I.** Su concepto.—II. Su naturaleza jurídica.—III. Su importancia procesal.—IV. Sus fuentes legales.—V. Sus clases: 1.º Judicial y extrajudicial. 2.º Expresa, tácita y «ficta». 3.º Pura o simple y cualificada. 4.º Divisible e indivisible. 5.º Civil y penal. 6.º Libre y juramentada.—VI. Notas históricas; la confesión y el tormento. Su abolición.—VII. Notas de legislación comparada. VIII. Práctica procesal de la confesión. El derecho y el deber de confesar. *A)* Condiciones internas de manifestación. *B)* Modo de su prestación personal. *a)* Libertad del confesante. *b)* la violencia moral y material. *C)* Condiciones externas. (Judicial, verbal y auténtica).—IX. Retracción de la confesión. 483

DE LOS TESTIGOS

- I.** Conceptos general y procesal del testigo.—II. Fundamento filosófico de la prueba testifical.—III. Su valor procesal.—IV. Fuentes legales de su regulación.—V. Clases de testigos.—VI. Sistemas teóricos y prácticos de organización de esta prueba.—VII. La obligatoriedad de testificar.—VIII. Dispensas para declarar. *a)* Por preeminencia social. *b)* Por parentesco. *c)* Por secreto profesional. 1.ª Sacerdotes. 2.ª Abogados. 3.ª Funcionarios.—IX. Incapacidades para testificar. *a)* Incapacidad natural. *b)* Incapacidad por vicios de la mente. 1.ª En la inteligencia; el error. 2.ª En la libertad; la violencia. 3.ª En la conciencia; el dolo. *c)* Incapacidad condicional o moral. 1.ª Los parientes. 2.ª Los cooperadores; coautores cómplices y encubridores. 3.ª El perjudicado o víctima. 4.ª El denunciador. *d)* Por falta de probidad; los infames o condenados.—X. Verificación judicial de la prueba. Sus requisitos. *a)* Requisitos intrínsecos. *b)* Requisitos extrínsecos o formales.—XI. Objeto o ámbito del testimonio.—XII. Declaraciones especiales.—XIII. Citación de testigos ... 503

DEL CAREO

- I.** Concepto y carácter.—II. Su naturaleza intrínseca.—III. Su justificación teórica práctica.—IV. Momento procesal en que debe tener lugar.—V. Condiciones para que tenga lugar.—VI. Entre quiénes.—VII. Materia sobre que debe recaer.—VIII. Cómo debe practicarse la diligencia judicial 539

LOS PERITOS

Páginas

- I. Su concepto.—II. Su naturaleza jurídica.—III. Clases de peritos.—IV. Notas históricas; extrañas, nacionales.—V. Fuentes legales.—VI. Principio legal obligatorio.—VII. Elementos. *a)* Personales. *b)* Número. *c)* Objeto.—VIII. Requisitos de ejecución de la prueba. *a)* Dirección judicial. *b)* Unidad del acto. *c)* Juramento previo. *d)* Escritura y secreto. *e)* Realización técnica de la pericia.—IX. Incidente de recusación.—X. Pericias especiales.—XI. Valoración de la prueba pericial ... 545

DOCUMENTOS

- I. Concepto del documento.—II. Clases de documentos.—III. Notas históricas. IV. Fuentes legales.—V. Disponibilidad de esta prueba. *a)* Sistemas de requisa de documentos. El legal. *b)* Ocupación de la correspondencia.—VI. Momento procesal de su presentación en juicio. Sistema legal.—VII. Cotejo de letras o compulsas judiciales.—VIII. Valoración crítica procesal del documento en materia penal ... 561

LAS PRESUNCIONES Y LA COSA JUZGADA

- I. Concepto de las presunciones.—II. Clases de presunciones.—III. Su distinción de otros elementos afines.—IV. Naturaleza jurídica de las mismas.—Sus fuentes legales.—VI. Principales presunciones generales penales.—VII. La presunción de la cosa juzgada. *A)* Concepto. *B)* Su fundamento. *C)* Su naturaleza jurídica. *D)* Su materia propia. *E)* Clases de cosa juzgada según sus efectos: material y formal. *F)* Condiciones de la regla o el cuadro de identidades procesales. *G)* Examen crítico de los diversos supuestos de vinculación de la *res judicata*. *a)* Efectos de la cosa juzgada en procesos homogéneos. *b)* Idem heterogéneos y los extraños en proceso penal. *c)* La sentencia penal en procesos extraños. 1.º De las sentencias condenatorias. 2.º Cuando la sentencia es absolutoria ... 579